

**V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
77314527748**

**FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUE
LIMITADA
88.939.700-4
O. DE ROZAS 301-A Y 303 #301 LA LIGUA
DEROGA RESOLUCION QUE AUTORIZA EMITIR VALES
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.**

**LA LIGUA, 06/08/2014
RES. EX. N° 77314035182 /**

VISTOS: La solicitud de fecha 05 de Junio del año 2014, presentada por doña LEONTINA DEL CARMEN OSORIO SALAS, RUT 4.379.187-7, en representación de FABRICA DE HELADOS Y RESTAURANT LIHUE LIMITADA, RUT 88.939.700-4, con domicilio para estos efectos en Ortiz De Rozas N° 301-303, La Ligua, mediante la cual pide derogación total de Resolución Ex. N° 11, de fecha 04 de Agosto de 2004 de esta Unidad De La Ligua que autorizó el uso de la siguiente máquina registradora.

MARCA	MODELO	SERIE N°	FISCAL	CAJA N°
SAMSUNG	ER-4640	311	126179	1

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y, además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. N° 6293 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado. DEJASE sin efecto, la Resolución Ex. N° 11, de fecha 04 de Agosto de 2004, que autorizó el uso de la Máquina Registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la Unidad de La Ligua, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARIA EUGENIA RUIZ MUÑOZ
JEFE UNIDAD LA LIGUA**

Distribución
ARCHIVO UNIDAD
EXPEDIENTE
LEONTINA DEL CARMEN OSORIO SALAS